

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 8 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Final denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. 2do Semestre 2017" Auditoria legal, financiera y técnica. Período: 2018 2° semestre. Proyecto N° 12.19.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando UAI N°190/2020, la Unidad de Auditoria Interna, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión de la UPE ACUMAR del 23 de junio de 2020, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de julio de 2020 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA. 2do Semestre 2017" Auditoria legal, financiera y técnica. Período: 2018 2° semestre. Proyecto N° 12.19.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA.

2do Semestre 2017” Auditoria legal, financiera y técnica. Período: 2018 2° semestre.
Proyecto N° 12.19.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 229/20